

DECRETO N° 0721
NEUQUÉN, 05 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2738-S-2002, y la Ordenanza N° 14756; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14615, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Isabel Yolanda Segura, D.N.I. N° 18.795.026, y el señor Alberto Edmundo Anzorena, D.N.I. N° 10.978.731, el inmueble individualizado como Lote H de la Manzana 26 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-5522-0000, con una superficie de dieciséis mil seiscientos trece con ochenta y cuatro metros cuadrados (16.613,84 m²), que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012, determinando en su artículo 7°) que el lote debe ser destinado para uso exclusivo de vivienda única;

Que en este sentido, se advierte un error en el citado artículo, toda vez que los lotes que se adjudican en el Barrio Colonia Nueva Esperanza deben ser destinados para uso exclusivo residencial, condicionado a los indicadores urbanísticos de Producción Primaria Granjera (Ppg), de conformidad con la Ordenanza N° 8201;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14756, mediante la cual se modificó el artículo 7°) de la Ordenanza N° 14615;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14756;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

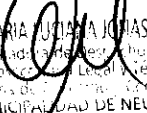
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14756 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13


Dra. **MARIANA JOFAS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0721-24


de junio de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 7º) de la Ordenanza N° 14615.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Supsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

